



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas, del día veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Israel AMOR SERRANO, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Doña Soledad TOVAR IGLESIAS, Don David TORRES MORENO, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña Isidra MONFORTE MONTERO, Don José Luis CLEMENTE MUÑOZ, Don Antonio PÉREZ VALLE y Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña M^a Vega PEREIRA GONZÁLEZ, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Seguidamente pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 30 de noviembre de 2023.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-P.S.O.E. y 3 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de la sesión de fecha **30 de noviembre de 2023**.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de la Alcaldía informan desde sus respectivas Áreas:

-Sra. Doña M^a Soledad TOVAR IGLESIAS:

Desde el Área de Cultura e Igualdad, Servicios Sociales y Deportes:

-Repasar la programación de noviembre. Señalar como más importante el acto del Certamen Literario y las jornadas que tuvimos de “Encomienda abierta” que fueron dos actividades con un éxito importante.

-El Día Internacional Contra la Violencia de Género el 25 de noviembre, la Concejalía volvió a poner en valor el mensaje de lo necesaria y urgente que es la lucha contra la violencia machista.

-La programación de diciembre se ha centrado en toda la campaña de Navidad, en todas las actividades de Navidad. Abrimos las actividades de Navidad con el concierto de la Escuela Municipal de Música y termina con la Cabalgata. Todo el mes de diciembre y el comienzo de enero está cargado de música, teatro. Tuvimos el privilegio de escuchar a un soprano que vino a la iglesia parroquial, tuvimos teatro familiar, la Cabalgata de Reyes, todas las actividades que se programan para esos días donde intentamos abarcar todas las edades y todo tipo de público.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Quiero agradecer a todas las personas que hacen posible todas las actividades, desde el encendido de las luces, en las que colaboraron jóvenes de nuestra localidad, en la Cabalgata de esos disfraces gigantes hasta la Cabalgata de Reyes que todos los pajes, acompañantes, grupos, todas esas personas que ponen ilusión y trabajo se merecen ese reconocimiento.

- Sra. Doña María Yolanda VEGAS JAVIER:

-Desde el último informe del 30 de noviembre se han tramitado un total de 8 ayudas para suministros mínimos vitales, todas resueltas favorablemente.

-Voy a presentar algunos datos sobre el resumen de Servicios Sociales de Base en el 2023. En el ejercicio 2023 se han concedido un total de 122 Ayudas para Suministros Mínimos Vitales con un importe total de 16.850,63 €. También se han concedido un total de 4 ayudas extraordinarias para contingencias por un importe total de 1.863,34 € y 29 solicitudes de Renta Extremeña Garantizada.

-Se han atendido un total de 2.398 personas vecinos y vecinas de Moraleja entre los que destacamos la atención a 376 personas desde Familias, 847 personas mayores autónomas, 245 personas con discapacidad o diversidad funcional, personas en situación de dependencia 395, personas inmigrantes 105 y minorías étnicas 98.

-Desde el Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta desde este Ayuntamiento durante el 2023 se han atendido un total de 95 personas en este servicio.

-Mañana, 26 de enero, en el Centro de Mayores a las 12:30 se procederá a la inauguración de la exposición "Agenda 2030" en la que se hablará y se presentarán a nuestros mayores de Moraleja los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados con la promoción de la autonomía y desarrollo de las personas mayores. Estáis todos invitados a dicha inauguración.

-Sr. Don Israel AMOR SERRANO:

-Desde el área de Cultura, Deportes, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores y Comunicación:

Paso a informar de las actividades deportivas realizadas en periodo de estas navidades:

-Durante estas navidades se han desarrollado los eventos actividades deportivas de fin de Año de las Escuelas Deportivas que paso a informar:

Exhibición de Gimnasia Rítmica celebrado en el Pabellón de deportes de Moraleja con la participación de 78 niñas de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica de Moraleja.

-Se ha realizado la actividad 2x2 Voleibol y 3x3 de Baloncesto Familiar, organizado por la AD MORALEJA CB, actividades realizadas en el Pabellón de Deportes de Moraleja con la participación de más de 150 niñas y niños acompañados de sus familiares.

-Finalizamos el año 2023 con la práctica de deportes de la actividad Atletismo Divertido organizado por el Club de Atletismo de Moraleja con la participación de más de 30 niños y niñas de la localidad.

-Esa misma tarde se celebró la San Silvestre Solidaria Moralejana con la participación de más de 300 deportistas, la recaudación obtenida de dicho evento fue de 680 €, dinero íntegro para la Asociación Cacereña de Personas Ostomizadas y Familiares que durante el mes de Diciembre han estado vendiendo dorsales para dicha prueba, aprovecho la ocasión para felicitar a la Asociación de Personas Ostomizadas y Familiares por la implicación con esta prueba y deseárselo el mayor de sus éxitos en todas sus acciones.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Durante el mes de diciembre se ha celebrado la XXXI Edición del Torneo de Fútbol Sala de Navidad con la participación de nueve equipos. Dar la enhorabuena al equipo de Veteranos Alhambra Campeón del torneo y a Vegaviana Fútbol Sala subcampeón.

-Se han desarrollado la X Competición de Tiro con Arco organizado por la Asociación de Tiro con Arco de Moraleja con la colaboración del Ayuntamiento de Moraleja. También durante estas fechas los niños y niñas de la Escuelas Deportiva de Ajedrez han podido disfrutar de su torneo navideño organizado por la Asociación Moralejana de Ajedrez e igualmente con la colaboración de este Ayuntamiento.

-Los días 26, 27 y 28 de diciembre se celebró el Torneo de Navidad de la Asociación Deportiva Villa de Moraleja, más de 400 niños y niñas disfrutaron de estos tres días del deporte del balón, actividad organizada por la Asociación Deportiva Villa de Moraleja con la colaboración del Ayuntamiento de Moraleja.

-Los días 27 y 28 de diciembre se celebró la III Edición de Aqualúdic en la piscina climatizada con la participación de un máximo de 48 niños y niñas por día, actividad inclusiva organizada por esta área con la colaboración de los monitores de natación y monitores de apoyo, gracias al convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación de Cáceres y Plena Inclusión Extremadura, convenio de colaboración que se ha renovado durante este año, por el cual podemos contar con tres monitoras de apoyo durante todo el 2024 para la realización de los cursos y actividades de natación.

-Comenzamos el año con la práctica de deporte, los días 3 y 4 de Enero tuvo lugar la actividad Multideporte de Aventura con la participación de más de 50 niños y niñas por día, actividad que se desarrolló en el pabellón de deportes de Moraleja, actividad organizada por este área.

-Ahora me toca agradecer a las Asociaciones Deportivas de Moraleja, AD Moraleja CB, AD Villa de Moraleja, Asociación Moralejana de Ajedrez, Club de Atletismo de Moraleja, Asociación de Tiro Con Arco de Moraleja, Club de Arbitros de Moraleja, así como a Policía Local de Moraleja, Protección Civil y a los trabajadores municipales. Sin todas estas asociaciones y colectivos esta programación deportiva no hubiera sido posible. MUCHAS GRACIAS.

-Sra. Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ:

-Desde el Área de Obras, Contratación y Medio Ambiente:

-El tramo de la Calle Juan Bodón Lucio que se encontraba en obras, finalizó y se abrió al tráfico.

La dirección es sentido único por criterios de tráfico de policía y mejorar el tráfico en la zona porque son calles que permiten direcciones únicas, mejorando también los aparcamientos y el peatón en su circulación.

La inversión realizada en esta calle ha sido de 184.767€ de los cuales han financiado 40.000€ de los Fondos Next Generation para favorecer al peatón. En ella se han instalado nuevas redes (185 m.), 43 acometidas domiciliarias, más imbornales (15), nueva iluminación led, nuevo mobiliario de plásticos reciclados, riego automatizado en la jardinería, nueva jardinería y plataforma única para eliminar barreras y facilitar al peatón.

-El Ayuntamiento ha finalizado hoy las reformas en los acerados en los cruces de los tramos de la Calle Zurbarán, Carrera y Juan Bodón Lucio. Se ha procedido al soterrado de cableado municipal por seguridad y estética.

- Se está desarrollando las obras en el Polígono El Postuero, adjudicadas a la empresa Virgilio Bodón por ser la más económica y con un presupuesto de 25.000€ + IVA. El objeto del contrato es el bacheado de las calles y mejoras. Acciona colabora también instalando hidrantes en el Polígono que hasta ahora no había y darán más seguridad en caso de necesidad





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de los bomberos. Se ha tratado con el parque de bomberos y se instalan por recomendación suya.

-Sra. Doña Isidra MONFORTE MONTERO:

- El Ayuntamiento ha realizado la transformación de un tramo de la Calle Ronda del Foso. Era una calle con Acerados mínimos, que no permitían el paso con sillas porque eran muy estrechos. Por accesibilidad se ha convertido en plataforma única. Se han puesto más imbornales y se han hecho nuevos tramos de Acerados que no estaban en buenas condiciones.
- Se han iniciado las obras en la denominada Casa Violeta que está en las dependencias municipales del Polígono El Postuero. Se va a realizar una reforma integral para transformarla en un centro de formación, cumpliendo normativa y adaptada a la solicitud de futuros proyectos.
- Debido a las obras que se están realizando en el centro de desinfección, hemos instalado una caseta portátil como oficina para dicho centro.
- También en este mes se ha comenzado la formación de los 16 alumnos y alumnas del Proyecto Tándem en las especialidades de pintura y jardinería.

-Sra. Doña Estefanía GARCÍA BLANCO:

- Se ha procedido a remodelar un tramo de la jardinería de la Avda. Pureza Canelo, donde se han plantado flores de temporada, procedentes de la campaña de otoño de la Diputación de Cáceres.
- Este 2024 a principio de mes ha comenzado a trabajar el nuevo Oficial de Albañilería, José Luis Bravo Cantero, que ha superado las pruebas del tribunal para plaza fija del Ayuntamiento.
- En el día de hoy se ha incorporado la nueva jardinera Mª del Mar Benavente Martín, que ha superado las pruebas del tribunal de Jardinería con el sistema de plaza fija del Ayuntamiento.

-Desde el Área de Seguridad:

-Durante el periodo de diciembre 2023 a enero 2024 entre las diferentes actuaciones llevadas a cabo por el colectivo de la Policía Local de Moraleja caben destacar 6 intervenciones en accidente de tráfico principalmente con resultado de daños materiales, 46 denuncias de tráfico, 6 denuncias por comparecencia recogidas en dependencias policiales, 4 denuncias de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, controles aleatorios de velocidad con el equipo cedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, un positivo por conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, reunión de la Comisión Técnica de Violencia de Género, un detenido por resistencia a la autoridad. Todos los eventos navideños se han cubierto sin novedades reseñables.

-Desde el Área de Juventud:

-En el mes de diciembre se han desarrollado las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento de Moraleja en el Espacio para la Creación Joven: Curso “Iniciación a la manicura semipermanente”, realizado por una empresa local; encuentro “Ayuda entre iguales”, con el IES Alagón, encuentro “Ayuda ente iguales”, con el IES Caurium; jornadas de puertas abiertas donde se realizaron diferentes actividades dirigidas a toda la población en





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

general. Las actividades fueron: Taller de adornos navideños, Zona Gamer, magia, globoflexia, danza, plástico mágico y un pequeño concierto.

-Exposición “Basta ya” que es una exposición de cómics que se han creado en diferentes institutos de la Sierra de Gata y Valle del Alagón, en dicha exposición se plasma cómo actuar ante los prejuicios, discriminaciones y violencias en el aula.

-Celebración del Día Mundial Contra el Sida.

-Sr. Don David TORRES MORENO:

Desde el Área de Seguridad, Festejos, Turismo, Comercio y Juventud:

-Durante el mes de noviembre, concretamente desde el día 21 al día 26, se han desarrollado las Jornadas de “Moraleja Vuela”, las jornadas se han desarrollado con la programación esperada, Jornadas de las que han podido disfrutar aproximadamente unas 2000 personas.

-Informar y agradecer la colaboración de un grupo de vecinas concretamente, Mercedes De Miguel Felipe, Beatriz Valle, Esther Martín, Fefi Talavero, Flor Valle Bodón, Loli Bravo Rubio, Mari Carmen Iglesias, Soledad Sánchez, Pili García González y Mar Ramajo Pérez, las cuales durante varios días estuvieron trabajando con el simple objetivo de decorar lo más bonito posible y de la forma más navideña posible las fachadas de la Oficina de Turismo y del Ayuntamiento de Moraleja.

-El pasado diciembre, recibimos visita técnica desde Diputación de Cáceres al Centro de Interpretación de San Buenaventura, Fidel Simón, al objeto de entrar dentro de la Red de Centros de Interpretación de la Diputación de Cáceres, visita que resultó ser satisfactoria, ya que nos encontramos dentro de esa red desde el 11 de diciembre de 2023.

-El pasado 5 de diciembre se realizaba la apertura del concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de San Buenaventura 2024, para que todas las personas interesadas pudieran presentar sus trabajos, tras la finalización del plazo de presentación, 21 de las obras presentadas, cumplían con las bases, por lo que estas han sido expuestas tanto físicamente en la Oficina de Turismo, como en los perfiles de Instagram y Facebook de la Oficina, desde el día 23 de enero, el pasado martes, para que se pueda proceder a la votación popular, la votación popular se puede realizar de tres formas, voto presencial en la propia Oficina de Turismo, dando like al cartel que más te guste dentro del perfil de Facebook de la Oficina de Turismo y como tercera opción dando me gusta al cartel que se quiera en Instagram en el perfil de la Oficina de Turismo, teniendo de plazo hasta el día 31 de enero a las 19:00 horas para poder proceder a la votación.

-Durante la noche de Nochevieja, se instaló una carpa en la zona conocida como el Campo Canario, con el objetivo de congregarse a los vecinos del pueblo en un mismo punto y que pudieran disfrutar de la primera noche del año, noche que se ha desarrollado con normalidad.

- Sr. Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE:

Desde el Área de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda:

-Participación Ciudadana y Barrios: Ya está abierta la Oficina de Atención al Ciudadano que recibe propuestas de cualquier ciudadano que quiera acercarse a la Casa Toril los martes de cinco a seis de la tarde. Invitar a los presentes y a los ciudadanos a que utilicen este recurso. Es importante también el cara a cara, no solamente a través de los medios de comunicación o de redes sino que tienen esta posibilidad de encontrarse con nosotros, con el Equipo de Gobierno todos los martes de cinco a seis en la Casa Toril, subrayo esto para que quede constancia en la memoria de nuestro Pleno municipal.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Desde este área llevamos a cabo los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que suelen estar relacionados con incidencias en el tráfico, con levantamiento de adoquines o con tapaderas de San Buenaventura o algún imbornal que otro. También hemos recibido llamadas a través de WhatsApp incidiendo en todo esto y como curiosidad también en los últimos días de lluvia se han producido pequeños desperfectos en la vía pública y han acudido a los números de atención ciudadana. A todos ellos hemos tratado de contestar lo más rápidamente posible, como por ejemplo, hoy vamos a iniciar una campaña de recogida de excrementos de perros que parece que está siendo bastante llamativo, lo ha dicho una ciudadana, y vamos a tratar de darle una salida lo más convenientemente posible a esta pequeña realidad que nos está acuciando a todos un poco.

-Sr. Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ:

Desde el Área de Educación y Personal:

-Hemos asistido a todos los Consejos Escolares que han sido convocados por los centros.

-Se ha invertido en mantenimiento y conservación de los centros educativos, en estos dos últimos meses más de 9000€ en reparación de persianas, puertas, jardinería y gasoil.

-El Consejo Escolar Municipal se reunió en octubre del año pasado y se trató de informar de los siguientes puntos:

-Sobre las inversiones que se han hecho por parte de la Junta en los Centros Educativos que ya se han hecho en los siete centros educativos de la localidad. En el Centro de Formación del Medio Rural ya se han concluido las obras y a falta de algún remate ya está recepcionada, queda el IES Jálama que tenía previsto terminar en diciembre, pero debido a la subida de los precios al final se tiene previsto que concluya a finales de curso. Luego tendrán que equiparlo. Con esto ya se habría actuado sobre los siete centros educativos en estas tres legislaturas con esta que llevamos.

-Se informó también de las tres aulas matinales, algo muy importante para la conciliación familiar y laboral.

-Del comienzo de la Escuela Oficial de Idiomas, es una suerte tener una Escuela Oficial de Idiomas en Moraleja. Vuelvo a animar a todo el mundo que desee inscribirse y aprender inglés, en este caso, en nuestro pueblo que no lo desaproveche porque antes nos tocaba desplazarnos a Plasencia o a Cáceres a las capitales.

-De las actividades transversales que realizamos desde las diferentes áreas con los colegios y con los niños y niñas de los Centros Educativos. Somos muy activos en esta Concejalía, casi todas las competencias de educación no son de los Ayuntamientos pero creo que si enumeramos todas las actividades que se realizan con ellos desde las diferentes áreas podríamos decir que somos un pueblo proactivo en este sentido.

-De las subvenciones de Innovación Educativa que se dan a los colegios. También es otra novedad que se hace aquí en este Ayuntamiento. Se le conceden 1000,00 euros para Innovación Educativa a los dos colegios de Primaria y al colegio de Educación Infantil. La subvención de 2023 ya está abonada al 100% y esperemos que salgan los presupuestos de 2024 para que puedan solicitar la de 2024.

-Se acordó en este Consejo Escolar municipal el cambio de los festivos locales de la localidad, San Blas y San Buenaventura. San Blas se ha cambiado al 2 de febrero, con lo cual no será lectivo el 2 de febrero en Moraleja y el 14 de julio se ha cambiado por el 6 de mayo que es el día después de la Romería que tampoco será lectivo en los Centros Educativos de Moraleja.

-Se ha cerrado la fecha de Carnavales para el día 9 de febrero y la reforestación para el día 20 de febrero. Digo estos dos eventos y sobre todo me fijo en el primero porque estamos muy





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

satisfechos de los frutos que se obtienen desde el Consejo Escolar Municipal, a parte de todas las actividades en conjunto que se hacen nos quedaba el Carnaval y gracias a este foro Moraleja será una única Comunidad Educativa desfilando por la Avenida de Lusitania el día 9, todos los Centros Educativos de Moraleja más Aspace y Mensajeros de la Paz, con lo cual se evitarán los problemas de logística que teníamos cuando cada uno lo hacía en una hora en un mismo día y creo que quedará un desfile muy vistoso y veremos a toda la Comunidad Educativa desfilando por la Avda. Lusitania el día 9 de febrero con lo cual estáis invitados a que la veáis a las 11:30 de la mañana.

-Personal:

-Desde Personal dar la bienvenida a las dos personas que han entrado fijas, albañil y jardinero, que han aprobado la Oposición.

-Se ha reunido el Consejo Sectorial el 23 de enero para explicar el calendario de contrataciones, criterios de selección (primando lo práctico sobre lo teórico) y número de contrataciones previstas anuales que serán 55 de las cuales ya se han sacado 7 de limpieza, 1 de Conserje Casa Cultura y 6 Peones Servicios Múltiples para el Complejo Deportivo. Además se indicaron las cifras que se invierten en empleo, más de 600.000 euros. Una reunión en la que se ha puesto de manifiesto la idea de publicar en el mes de enero, un calendario para que los ciudadanos de Moraleja que necesiten de esta oportunidad para trabajar puedan organizarse, planificarse y formarse para que en el mes que opten a su puesto de trabajo ya tengan esto previsto.

-Ha habido reuniones de la Mesa de Negociación formales e informales para tratar problemáticas de RPT y del Proceso de Estabilización de Empleo.

-Turismo y comercio:

- Se está trabajando en un proyecto de Nuevos Turísticos Comerciales 4.0. En abril de 2023, desde la Diputación de Cáceres y a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia arrancó este Proyecto con el fin de acelerar la digitalización del comercio y el turismo de nuestra localidad. En primer lugar se han hecho unas encuestas con las empresas locales para ver qué grado de madurez digital tenían y poder ofrecerles unas herramientas de trabajo digitales, unos kits de herramientas como crearles web, redes sociales etc. En 2023 después de realizar estas encuestas se hizo una reunión online con las empresas de Moraleja interesadas en la transformación digital siendo un total de 55 empresas locales las que decidieron realizarlo. El siguiente paso consistió en unas encuestas a vecinos de la localidad y a visitantes de Moraleja que venían de turismo y se les encuestaron a parte del turismo que hacían a ver si hacían compras en la localidad. Se hicieron un total de 111 encuestas y algo relevante que destacó fue que el grado de satisfacción por el trato recibido de los comerciantes de Moraleja al acudir a los comercios y el perfil de los compradores de la localidad para ver cuáles eran sus preferencias a la hora de las compras y a partir de ahí poder informar a las empresas por donde deben de ir sus negocios.

A continuación en diciembre tuvimos otra reunión presencial con la empresa adjudicataria el objetivo era planificar unas rutas turísticas y comerciales y unos tótems y estamos en ello en la actualidad.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Durante estos dos meses desde el Área de Empresas se han llevado a cabo unas campañas de comercio en Moraleja en concreto el concurso de postales navideñas, este año no ha sido a través de los Centros Educativos sino que se ha hecho un llamamiento a nivel general y los niños de 6 a 12 años debían elaborar unas postales con motivos navideños y de escaparates relacionados con el comercio y escaparates en Navidad, la ganadora en este caso fue una niña del Colegio Virgen de la Vega que obtuvo 60 € de premio para material escolar y con esa postal navideña el Ayuntamiento ha felicitado a todas las empresas y vecinos que había que felicitar las Navidades.

-La campaña del Duende Mágico también ha resultado muy satisfactoria. Han participado 22 comercios. El Duende Mágico se va cambiando de escaparate y quien lo encuentre recibe un premio del comercio donde se encuentra. El comercio es libre de dar el premio que desee.

-En cuanto a la Feria Encomiend@ este año es el octavo año consecutivo. Es una feria gastronómica transfronteriza. Este año ha habido 28 expositores participantes. Ha habido muchas actividades complementarias a los expositores: Cortadores de jamón, taller de galletas navideñas, catas de vino, actuaciones musicales, animación infantil etc. Se sortearon dos abonos de la piscina climatizada y no es esto lo más importante, lo más importante es que se repartieron entre los 28 expositores y se puso una urna para depositar esos vales en la feria y fueron más de 400 vales los que se depositaron en la urna, con lo cual se puede observar la afluencia de público que pasó por allí.

-Se celebró el Evento Gaming relacionado con el comercio. Destacar que hubo un planetario a parte de los simuladores, talleres de ciencia, con lo cual se daba ese carácter pedagógico a esa actividad también lúdica. Se celebró durante los días 2, 3 y 4 aprovechando que esos días tienen vacaciones los niños y las niñas para que pudieran disfrutar de un evento que en nuestra localidad es imposible que esté de forma permanente y se hace un esfuerzo para que puedan disfrutar estos días de algo que no es habitual en un pueblo rural como es el nuestro. A parte del disfrute de los niños y niñas se depositaron 862 tickets, porque para poder participar de los simuladores y de los talleres debían depositar un ticket del comercio local entre el día 20 de diciembre y el día 4 de enero, 862 tickets por un importe total de 14.518 euros. Agradecer personalmente el esfuerzo de Rocío en sumarlo todo mediante una excell y se puede observar el volumen de negocio que se ha movido con este evento.

-Se colabora también con la Asociación de Empresarios con el Puente Mágico del Comercio, el Concurso de Escaparates Navideños y los Rascas Navideños.

***Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Julio César HERRERO CAMPO, informando:

-Con respecto a la polémica surgida con respecto a la Ayuda a Domicilio Municipal tramitada hasta ahora mediante el convenio entre el Sepad y el Ayuntamiento de Moraleja, quiero aclarar cuál ha sido la posición de este Ayuntamiento en este asunto.

Como saben, hasta este año, esta gestión se realizaba mediante un convenio en el que se fijaban las horas concedidas y el precio que pagaba la Junta de Extremadura. Este año la Junta ha considerado que se financie a través de los Programas de Colaboración, asunto que ya he manifestado que me parece una buena iniciativa.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Recibimos el 27 de diciembre de 2023 una comunicación indicándonos estos términos. Para que este compromiso genere crédito, es necesario que haya sido tramitado tal y como establece la legislación, entre los requisitos es que haya sido tratado en la COPLE dentro de la FEMPEX. Les aseguro que hasta esa fecha este asunto no se había tratado.

La intención municipal es mantener este servicio, no entiendo que se ponga en duda, la Providencia de Alcaldía para licitar el servicio se firmó durante la primera quincena de diciembre. El contrato finalizaba el 31 de diciembre de 2023 pero si no se señala lo contrario se prorroga hasta que finaliza el trámite tal y como se ha realizado.

Hablamos de empleo y de usuarios afectados por un servicio esencial. Este Ayuntamiento además de gestionar este servicio mantiene 7 empleos del Programa de Colaboración para complementar el Programa del que hablamos, pues está dotado con un número de horas que es insuficiente.

Está a su disposición el expediente en el que podrán comprobar las fechas y el de años anteriores para que puedan comparar la tramitación.

Este Alcalde como otros muchos de la región se preocupó por la gestión para evitar problemas.

2022; 16/9/2022: Se abre la sede por el Sepad para que hagamos la solicitud. Durante unos días negociamos el incremento de horas. 17/10/2022: Realizamos la solicitud. 15/12/2022: Resolución y Convenio firmado por la Junta de Extremadura.

2023; 27/12/2023: Recibimos carta en la que se indicaba que se nos concedía el mismo número de horas con una subida del precio de 6 céntimos por hora y que se cambiaría el sistema de financiación.

- El próximo mes de febrero se celebrará en Moraleja el “Encuentro de Cáritas de la Diócesis Coria-Cáceres”. Nos visitarán primer sábado de Cuaresma más de 300 personas de toda la Diócesis.

Hemos mantenido dos reuniones con representantes de la Iglesia de Moraleja y de Cáritas para organizar el evento.

Se desarrollarán diferentes talleres en el Colegio Virgen de la Vega y la presentación y el desayuno se realizará en el Centro de Exposiciones y Emergencias “Nave del Trigo”.

Quedan invitados a la presentación a la que nos acompañará el Obispo de la Diócesis.

-Durante el mes de noviembre se renovó la Operación de Tesorería del Ayuntamiento por el mismo importe 450.000 euros. Pedimos ofertas a todas las Entidades con oficina en Moraleja. Hemos recibido 3 ofertas: Unicaja: € Trimestral +0,26%, apertura 0%, cancelación 0% y no disponibilidad 0%; Caixabank: € Trimestral +0,30%, apertura 0%, cancelación 0% y no disponibilidad 0,10%; Caja Almodóvar: € Trimestral + 0,207, revisión anual que no se adapta a la solicitud (tipo fijo durante un año), apertura 0%. La mejor oferta es la de Unicaja € Trimestral +0,26% que es con la que hemos firmado esa Póliza de Crédito.

-En esta semana me he reunido con el Presidente de Diputación de Cáceres para tratar varios temas de interés municipal: Adecuación de EX108 desde el polígono, nueva Comisaría de Policía Local, ayudas para realizar el proyecto de demolición y consolidación del resto de la Casa de la Encomienda, preocupación por la lentitud en la obra de continuación de la EXA1, llevamos años oyendo que está a punto pero no acabamos de ver arrancar esta obra, posibilidad de anticipos reintegrables a poblaciones con Planes de Ajuste, Gata Negra, Feria





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Rayana, recogida de animales o formato del Plan Integra etc. Agradezco aquí el interés del Presidente de la Diputación de Cáceres por los temas de interés para Moraleja.

-Por cuarta vez he solicitado entrevista a la Presidenta de la Junta de Extremadura con el fin de hacer llegar aquellos proyectos de legislatura, como ya os he contado más veces, en los que deben implicarse otras Administraciones como la Diputación o la Junta de Extremadura, creo que es interesante, como le puse en el último correo, que se reúna con Alcaldes y Alcaldesas que podamos transmitirle, de alguna manera, las impaciencias y los inconvenientes que nos encontramos en los gobiernos locales, y que quizás con la ayuda de otras Administraciones puede ser más fácil.

-Ayer asistimos a FITUR a presentar el proyecto “Moraleja una experiencia brava” se trata de una colaboración con la empresa de Victorino Martín para aprovechar sinergias y desarrollar un proyecto conjunto. Como resumen puedo decirles que la exposición de Moraleja despertó gran interés en los medios de comunicación y que nuestro interés como Ayuntamiento es potenciar este centro y colaborar en el desarrollo de proyectos turísticos, conseguir que el viajero que se acerque por la Sierra de Gata se quede alguna noche más, aumente el número de pernoctaciones que creo que es donde está el secreto de la rentabilidad económica del turismo. Vamos a continuar en la misma línea de trabajo de los últimos años desarrollando y creando proyectos de turismo sobre todo sostenible relacionados con la naturaleza.

-Con respecto a los pagos realizados durante los meses de noviembre y diciembre ascienden a 603.274,00 euros, concretamente 446.251,60 en concepto de facturas, Iberdrola 45.700,00, el Modelo 111, 101.000,00 euros y plusvalías 10.323,80 euros.

***Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 24 de Noviembre de 2023 hasta el 17 de Enero de 2024, concretamente desde el Decreto nº 2023-0843 hasta el Decreto nº 2024-0019.

Fecha	Resumen
24/11/2023	CONCESIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EXPTE. 1451/2023
24/11/2023	CONCESIÓN AYUDA EXTRAORDINARIA APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS EXPTE. 030298
24/11/2023	EXPTE. 1459/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
24/11/2023	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO ENAJENACIÓN PARCELA P.I. EL POSTUERO
24/11/2023	APROBACIÓN EXPTE. 1395/2023, PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA EN PROCEDIMIENTO ENAJENACIÓN PARCELA P.I. EL POSTUERO
27/11/2023	PREMIO GANADOR III FESTIVAL DE NOVELA NEGRA
27/11/2023	RENUNCIA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (SUBVENCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS AÑO 2023) AL HABERSE DECLARADO DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO.
27/11/2023	EXPTE.: 1469/2023: LICENCIA DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
27/11/2023	EXPTE.: 961/2023: DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS
27/11/2023	EXPTE. 576/2023: AVOCACIÓN LICENCIA SEGREGACIÓN
27/11/2023	EXPTE.: 975/2021: DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS
29/11/2023	NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN. PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
29/11/2023	LISTADO PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBA SELECTIVAS GESTOR CULTURAL 2024





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

29/11/2023	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030968
29/11/2023	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030651
29/11/2023	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030651
30/11/2023	APROBACIÓN EXPTE., PLIEGOS Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTES (EXPTE. 1465/2023)
30/11/2023	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD
30/11/2023	ABONO HORAS EXTRA Y SERVICIOS DE GUARDIA
30/11/2023	ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD EMPLEADOS PÚBLICOS
30/11/2023	EXPTE. 1370/2023: CONTRATO MENOR- ADJUDICACION OBRAS DE "MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL POSTUERO
30/11/2023	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTES (EXPTE. 1465/2023)
30/11/2023	DELEGACIÓN DE ALCALDÍA
02/12/2023	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA EXTRAORDINARIA DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS DE FECHA 24/11/2023, EXPEDIENTE 031062.
02/12/2023	EXPTE. 1501/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
02/12/2023	EXPTE. 1498/2023: LICENCIA OBRA MENOR
04/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031061.
11/12/2023	MODIFICACIÓN CAUSA SUSTITUCIÓN AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO A PERMISO POR MATERNIDAD (PCEME 2023)
12/12/2023	PARTICIPACIÓN REPRESENTANTES SINDICALES EN PROCESOS SELECTIVOS EN CALIDAD DE OBSERVADORES
12/12/2023	OPERACION DE TESORERIA 2024
12/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030730
12/12/2023	SUBSANAR MODIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN CONVOCATORIAS 7, 8, 9 Y 10 CORRESPONDIENTES AL PROCESO ESTABILIZACIÓN DE PROFESORES DE MÚSICA
12/12/2023	EXPTE. 1514/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
12/12/2023	CONTRATACIÓN AUXILIAR AYUDA DOMICILIO PARA SUSTITUCIÓN POR BAJA VOLUNTARIA (PCEME 2023).
12/12/2023	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR DEPORTIVO (PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO)
12/12/2023	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ARQUITECTO TÉCNICO (CATASTRO) (PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO)
13/12/2023	LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y CONVOCATORIA OPOSICIÓN GESTOR/A CULTURAL
13/12/2023	HORAS EXTRAORDINARIAS
14/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030738
14/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030267
14/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031100





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

14/12/2023	EXPTE. 1528/2023: PERSONACIÓN Y DEFENSA
14/12/2023	CONTRATACIÓN OFICIAL CONSTRUCCIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO. PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
15/12/2023	APROBACIÓN EXPTE., PLIEGOS Y NOMBRAMIENTO MESA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PFEA 2023 / GARANTÍA DE RENTAS AÑO 2023
15/12/2023	DECLARACIÓN DESIERTA CONTRATACIÓN ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA PARA LA CELEBRACIÓN DE NOCHEVIEJA Y SÁBADO DE CARNAVAL
15/12/2023	AVOCACIÓN MODIFICACIÓN BASES CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS S.B.V. 2024
15/12/2023	EXPTE. 1395/2023: ENAJENACIÓN PARCELA 20 P.I. POSTUERO
15/12/2023	INICIO EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PFEA 2023 / GARANTÍA DE RENTAS AÑO 2023
15/12/2023	CONTRATO MENOR: ALQUILER DE VIDEOCONSOLAS Y SIMULADORES DE MOVIMIENTO
15/12/2023	APROBACION EXPEDIENTE, PLIEGOS Y DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN PARA SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PGEE 2023 ADECUACION INSTALACIONES MUNICIPALES CASA VIOLETA EN P.I. EL POSTUERO
15/12/2023	INICIO EXPEDIENTE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PGEE 2023 - ADECUACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES "CASA VIOLETA"
18/12/2023	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030872
18/12/2023	LICITACIÓN-PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SEPAD PARA AÑO 2024
19/12/2023	EXPTE. 1549/2023: BONIFICACION DEL I.V.T.M. POR MINUSVALIA
19/12/2023	PRÓRROGA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SEPAD AÑO 2023
20/12/2023	EXPTE. 1557/2023: EXENCIÓN I.V.T.M. VEHÍCULO AGRICOLA
20/12/2023	RECTIFICACIÓN ERROR EN PLAZA MONITOR DEPORTIVO PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO
21/12/2023	EXPTE. 244/2023: SUSPENSION TEMPORAL EJECUCION OBRAS "RENOVACION DE REDES DE DISTRIBUCION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN MORALEJA" (MIE 2022- con referencia 2022/261/001)
21/12/2023	AYUDA ECONOMICA MUNICIPAL EXPTE. 030298
22/12/2023	EXPTE. 1370/2023: APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE "MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL POSTUERO"
22/12/2023	EXPTE. 1370/2023: NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE "MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL POSTUERO"
22/12/2023	ACCESO A INFORMACIÓN GRUPO POPULAR
26/12/2023	CONTRATO MENOR: ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE CARPA NOCHEVIEJA
27/12/2023	TOMA NOTA CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD DESTINADA A CAFÉ BAR
27/12/2023	PAGO TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE 1 GESTOR CULTURAL 2024
27/12/2023	CONTRATO MENOR: ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE CARPA NOCHEVIEJA (ADJUDICACIÓN SIGUIENTE LICITADOR)
29/12/2023	APROBACIÓN FACTURAS 2ª REMESA PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

02/01/2024	CONTRACION GESTORA CULTURAL 2024
02/01/2024	EXPTE. 1572/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON BARRA EN CARPA DE NOCHEVIEJA (1)
02/01/2024	EXPTE. 1572/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON BARRA EN CARPA DE NOCHEVIEJA (2)
02/01/2024	EXPTE. 1572/2023: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON BARRA EN CARPA DE NOCHEVIEJA (3)
02/01/2024	ABONO AYUDAS SOCIALES CONTEMPLADAS EN ACUERDO-CONVENIO
03/01/2024	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTES EN EL PARQUE DULCE CHACÓN
04/01/2024	EXPTE. 12/2024: BONIFICACION I.V.T.M. POR MINUSVALIA
09/01/2024	CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS 7 PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES (LIMPIEZA) (PCEME 2024)
11/01/2024	EXPTE. 44/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
11/01/2024	EXPTE. 01/24: TOMA NOTA CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD DESTINADA A TIENDA DE ARTÍCULOS DE PESCA, SEMILLAS, PLANTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA
12/01/2024	EXPTE. 02/2024: TOMA NOTA CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD DESTINADA A CAFÉ BAR TERCERA CATEGORÍA
12/01/2024	EXPTE. 1050/2023: CONCESIÓN PLAZA EN CENTRO DE DÍA "SAN BLAS"
12/01/2024	EXPTE. 64/2024: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
15/01/2024	ADJUDICACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PARA 2024
16/01/2024	APERTURA PLAZO ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS 7 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (LIMPIEZA) (PCEME 2024)
16/01/2024	CONTRATO MENOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROFESOR DE GUITARRA
16/01/2024	DESIGNACIÓN ASESORA TRIBUNAL EN PROCEDIMIENTOS ESTABILIZACIÓN EMPLEO
17/01/2024	DEVOLUCIÓN FIANZA LOTE 1 ADQUISICIÓN MATERIALES PROYECTO GENERADOR EMPLEO ESTABLE 2019/2020 "ADECUACIÓN INST. OCIO PISCINA MUNICIPAL"
17/01/2024	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030730

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

***** DAR CUENTA DE LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL B.O.P. DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS (EXPTE.: 1295/2023).-**

Se da cuenta que esta Ordenanza aprobada provisionalmente por el Pleno de finales de octubre, se publicó provisionalmente en el B.O.P. el 6 de noviembre de 2023 y que no habiéndose presentado en plazo alegaciones a la misma ha quedado elevada a definitiva habiéndose remitido al Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la misma para su publicación y entrada en vigor, y habiendo sido publicada definitivamente el día 9 de enero de 2024.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

***** DAR CUENTA DE LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL B.O.P. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (EXPTE.: 1152/2023).-**

Se da cuenta que el texto definitivo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de 30 de noviembre de 2023, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de diciembre de 2023.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

***** DAR CUENTA DE LA PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL B.O.P. DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD DE MORALEJA (EXPTE.: 1156/2023).-**

Se da cuenta que el texto definitivo de la Ordenanza de Movilidad de Moraleja, aprobado por el Pleno de 30 de noviembre de 2023, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 12 de diciembre de 2023.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA (EXPTE.: 61/2024).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“-Vista la necesidad de realizar una mejor gestión del precio público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día de Moraleja, se considera oportuno proceder a la modificación del precio público.

Visto el informe emitido por Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Interventor del que se desprende que en el punto 4º de la ordenanza reguladora del citado precio público establece:

“Las tarifas se incrementarán o disminuirán anualmente según el índice de precios al consumo (o parámetro que lo sustituya) fijado a 30 de noviembre de cada año, aplicable transcurrido un año y vigente a partir del 1 de enero del siguiente año, siempre que conlleve la revalorización de las pensiones, caso contrario se estará a lo dispuesto para éstas.”

La Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, por unanimidad de los presentes, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la cuantía fijada en el artículo 4 de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN MORALEJA, aplicando la variación anual del IPC a 30 de noviembre de 2023 (3,2%), inferior al incremento de las pensiones que ha supuesto un 3,8 % por lo que debe aplicarse el incremento del 3,2 %.

SEGUNDO.- Establecer que el precio público a aplicar en el ejercicio 2024 será el siguiente:

RESIDENCIA DE MAYORES

Plaza Residencia Gran Dependencia (Grado III): 1.372,71 €/mes

Plaza Residencia Dependencia Severa (Grado II): 1.316,46 €/mes

Plaza Residencia Dependencia Moderada (Grado I): 1.237,69 €/mes

Plaza Residencia Usuario Autónomo: 978,90 €/mes

Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 45,00 €/servicio

Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 78,75 €/servicio

Servicios de podología: 28,12 €/servicio

CENTRO DE DIA

Plaza Centro de Día en calidad de dependiente (grado 2 y 3): 922,64 €/mes

Plaza Centro de Día Usuario Autónomo y dependiente grado 1: 472,35 €/mes

Servicio de traslados hospitalarios en el área de Coria: 45,00 €/servicio

Servicio de traslados hospitalarios fuera del área de Coria: 78,75 €/servicio

Servicios de podología: 28,12 €/servicio

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.moraleja.es/>].”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que tal y como se explicó en la Comisión Informativa, en el año 2017 se modificó el artículo 4 de la Ordenanza con un único fin, que era garantizar que nuestros pensionistas o aquellas personas que hicieran uso de este servicio de residencia de mayores y centro de día no vieran mermado su poder adquisitivo, entonces





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

se decidió que cada año, en el mes de enero, compararíamos dos magnitudes y se aplicaría siempre la menor de ellas, comparamos el IPC a noviembre y el incremento aprobado a las pensiones, en este caso como la menor de las magnitudes que se ha incrementado es el IPC la que se aplica es esa, un 3,2 mientras que el incremento de las pensiones es de un 3,8, con esto garantizamos que no vean mermado su poder adquisitivo.

4º.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (EXPTE.: 1512/2023).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Visto que según se desprende de la Memoria Económico-Financiera en relación con el servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el año 2024, existe un documento de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la cual el importe a abonar a este Ayuntamiento por el Servicio de Ayuda a Domicilio será de 9,61 euros/hora de servicio.

Considerando que por parte del Ayuntamiento de Moraleja se gira al usuario la diferencia entre el coste del servicio y el importe que la Consejería de Salud y Servicios Sociales abona a este Ayuntamiento, todo ello conforme a los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que posibilita el establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, para las tasas.

Habiéndose realizado para el ejercicio 2024 una nueva licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que será adjudicada por un importe de 13,39 € Iva incluido por hora de servicio, idéntico al precio por hora que en el ejercicio 2023. No obstante, y dado que el importe por hora aportado por la Consejería ha subido en 0,06 €, el coste del servicio disminuye en relación con el ejercicio 2023.

Vistos los datos contenidos en la Memoria Económico-Financiera y de conformidad con la Ordenanza reguladora del abono del precio público que establece que se realizará en función de la capacidad económica del usuario, es necesario adaptar el Precio Público en vigor a esta nueva licitación, a fin de autofinanciar dicho servicio.

*La Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, por unanimidad de los presentes, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Aprobar la modificación del art. 5. Cuantía del precio público de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

para la Autonomía y Atención a la Dependencia a fin de financiar la diferencia entre el coste subvencionado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el coste según la licitación del servicio, con el siguiente contenido:

El precio público por la prestación del SAD de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, vendrá determinado por la capacidad económica del usuario, tomándose al efecto la capacidad económica calculada por el SEPAD que se incluye en la Aceptación del Programa Individual de Atención, que deberá formalizar con anterioridad a la prestación del SAD.

En base a lo establecido en la ordenanza reguladora que establece que el abono del precio público se realizará en función de la capacidad económica del usuario, establecer los siguientes tramos:

Capacidad económica	Precio hora de servicio
De 0 % a 75,00 % IMPREM	1,34 €/ hora
De 75,01 % a 100,00 % IMPREM	2,19 €/ hora
De 100,01% a 120,00 % IMPREM	2,61 €/ hora
De 120,01% a 140,00 % IMPREM	3,34 €/ hora
De 140,01 % a 164,00 % IMPREM	3,74 €/ hora
De 164,01 % a 190,00 % IMPREM	4,39 €/ hora
Mas de 190,01 % IMPREM	6,74 €/ hora

(*) IPREM- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.moraleja.es/>].”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en este caso creo que con el Dictamen ha quedado suficientemente claro, únicamente, lo que os decía al principio cuando explicaba este asunto, en este año como el SEPAD subvenciona la hora del servicio en seis céntimos más y la empresa cobra exactamente el mismo precio que el año pasado pues esos seis céntimos hay





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que bajárselos al usuario en la escala que se establece relacionada con el IPC, es decir, con su poder adquisitivo, se baja de forma lineal en todos los precios en toda la escala establecida.

5º.- ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS TASAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPTE.: 62/2024).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Visto lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que, entre otras cosas, señala que: “(...) Las tarifas serán actualizadas anualmente con el IPC del año anterior o índice que lo sustituya, previa modificación de la ordenanza (...)”.

A continuación se transcribe la tabla resultante de la actualización de las tarifas considerando las actualmente vigentes y el incremento del 3,1 % del IPC interanual:

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2024 SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MORALEJA				
Concepto	Tarifas Actualmente vigentes	IPC % 2023 (3,1%)	Importe modificación	Tarifas con actualización del IPC
Agua y alcantarillado				
Cuota fija agua y alcantarillado €/ Trimestral	5,7372	3,1 %	0,1779	5,9151
Cuota fija de regularización €/Trimestre	5,9754	3,1 %	0,1852	6,1606
Cuota fija depuración €/Trimestral	10,6502	3,1 %	0,3302	10,9804
Cuota variable de consumo €/m3	0,7616	3,1 %	0,0236	0,7852
Cuota variable de depuración €/m3	0,1824	3,1 %	0,0057	0,1881
Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo				





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Agua				
Cuota fija agua €/Trimestral	4,4133	3,1 %	0,1368	4,5501
Cuota fija de regularización €/Trimestre	5,9754	3,1 %	0,1852	6,1606
Cuota variable de consumo €/m3	0,7616	3,1 %	0,0236	0,7852
Industrial				
Cuota fija agua y alcantarillado €/Trimestral	5,7372	3,1 %	0,1779	5,9151
Cuota fija de regularización €/Trimestre	5,9754	3,1 %	0,1852	6,1606
Cuota fija depuración €/Trimestral	26,3387	3,1 %	0,8165	27,1552
Cuota variable de consumo €/m3	0,5371	3,1 %	0,0167	0,5538
Cuota variable de depuración €/m3	0,3481	3,1 %	0,0108	0,3589
Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo				
Rústico				
Cuota fija agua €/Trimestral	4,4133	3,1 %	0,1368	4,5501
Cuota fija de regularización €/Trimestre	5,9752	3,1 %	0,1852	6,1604
Cuota variable de consumo €/m3	1,5835	3,1 %	0,0491	1,6326





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Vistos los informes emitidos por Secretaría General y la Intervención Municipal.

La Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, por unanimidad de los presentes, por 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el incremento del 3,1 % (%IPC 2023) en las tarifas vigentes derivadas de la gestión integral del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Moraleja, modificando las cuantías de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a Domicilio, quedando como seguidamente se refleja:

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2024 SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE MORALEJA	
Concepto	Nuevas tarifas 2024
Agua y alcantarillado	
Cuota fija agua y alcantarillado €/ Trimestral	5,9151
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,1606
Cuota fija depuración €/Trimestral	10,9804
Cuota variable de consumo €/m3	0,7852
Cuota variable de depuración €/m3	0,1881
Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo	
Agua	
Cuota fija agua €/Trimestral	4,5501
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,1606
Cuota variable de consumo €/m3	0,7852
Industrial	
Cuota fija agua y alcantarillado €/Trimestral	5,9151
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,1606
Cuota fija depuración €/Trimestral	27,1552
Cuota variable de consumo €/m3	0,5538
Cuota variable de depuración €/m3	0,3589





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cuota variable de alcantarillado 30% sobre el consumo	
Rústico	
Cuota fija agua €/Trimestral	4,5501
Cuota fija de regularización €/Trimestre	6,1604
Cuota variable de consumo €/m ³	1,6326

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://moraleja.es>, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando publicada a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://moraleja.sedelectronica.es>].

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Sometido a votación, por **10 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE), 3 abstenciones (3 Grupo Municipal Popular) y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Clemente Muñoz diciendo que con respecto a este punto del Orden del Día, aunque el día de la Comisión Informativa votó a favor porque su exposición fue tal que era una subida reflejada en el contrato firmado con Acciona en función de la subida del IPC, ahora una vez analizado, nuestra agrupación va a ser la abstención por un motivo y no es otro que simplemente nos vamos a abstener por la situación actual de presión fiscal que es está ejerciendo sobre todas las familias y pensamos que desde el Ayuntamiento se podría lanzar algún plan especial para sufragar el importe de esta subida y así aliviar ligeramente esta mala situación económica que estamos sufriendo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicándole que el Pliego de Condiciones se aprobó en el año 2012, o sea, que no lo hemos hecho nosotros, fue por veinticinco años, siempre he dicho que me ha parecido un pliego de cara a la ciudadanía bastante duro, pero este Ayuntamiento exactamente igual que un particular cuando firma un contrato tiene que cumplirlo de lo contrario seríamos denunciados por incumplimiento y lógicamente





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

acabaríamos en los tribunales y tendríamos que pagarlo. Con respecto a lo que usted propone que el Ayuntamiento asuma esta subida si estuvo usted en la Comisión que además estuvo que así me consta oyó el informe del Interventor y quedó muy claro en el informe así queda que las tasas, mientras el Plan de Ajuste persista, no se pueden tocar, es más, su propuesta es que se incremente, estamos haciendo un esfuerzo enorme en no subirlas pero aún así está firmado con un pliego, por contrato, no podemos hacer otra cosa que subirlas y créame no hay cosa que más me duela que subir, entre otras cosas, porque voté en contra de este pliego cuando se aprobó, me posicioné en contra de este pliego, yo creo que se podría haber hecho bastante mejor, entre otras cosas, porque no recoge ni una sola mejora que fue una de las aportaciones, en aquel momento yo era Concejal, como usted, de la Oposición y propuse eso que recogiese alguna mejora para, en la medida de lo posible, compensar esas subidas que se recogen en el año cinco, en el año diez y en el año quince que no son del IPC sino de un 5% con lo cual lógicamente respeto su abstención pero sí quería darle esta explicación para que la tuviese y, sobre todo, por el público para que también tuviesen la información.

6º.- DAR CUENTA DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS) (EXPTE.: 828/2021).-

Se da cuenta a los miembros de la Corporación que el Edificio de Servicios Múltiples (antiguo edificio de correos), sito en la Calle San Buenaventura, nº 5, ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria con los siguientes datos: Tomo 990, Libro 153, Folio 151, Alta 3, Finca nº 1706.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que este asunto lo hemos tratado ya en varios Plenos, continuamos con el trámite con el fin de regularizar el Inventario Municipal y sobre todo los edificios con el fin de facilitar futuras subvenciones o futuras actuaciones sobre estos inmuebles.

7º.- EXPEDIENTE DE DONACIÓN: 2 SOPLADORES VGB8000, CORTASETO STHIL HS 45 Y MOTOR DE REGAR BX200 (EXPTE.: 1562/2023).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“VISTA la donación realizada a este Ayuntamiento por Don Daniel CÁNDIDO DOSANTOS de los siguientes bienes muebles:

- 2 sopladores VGB8000.
- Cortaseto Sthil HS 45.
- Motor de regar BX 200.

Vista la valoración de dichos bienes muebles:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- 2 sopladores VGB8000 valorado en 400,00 euros cada uno de ellos.
- Cortaseto Sthil HS 45 valorado en 300,00 euros.
- Motor de regar BX 200 valorado en 348,45 euros.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la donación cedida a este Ayuntamiento gratuitamente por Don Daniel CÁNDIDO DOSANTOS.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes los bienes muebles donados por Don Daniel CÁNDIDO DOSANTOS con la siguiente descripción:

- 2 sopladores VGB8000 valorado en 400,00 euros cada uno de ellos.
- Cortaseto Sthil HS 45 valorado en 300,00 euros.
- Motor de regar BX 200 valorado en 348,45 euros.
- Destino: SERVICIOS PÚBLICOS”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en nombre de la Corporación Municipal por supuesto agradecer a esta empresa el detalle y se inscribirán en el Inventario Municipal y escribiremos una carta de agradecimiento en nombre de toda la Corporación Municipal a esta empresa.

8º.- LOTES DE REGADÍO DE LA DEHESA BOYAL (EXPTE.: 1426/2023).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“-Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento de arrendamiento de lotes de regadío en la Dehesa Boyal de Moraleja.

La Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de los lotes de regadío de la Dehesa Boyal de Moraleja, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía todas las competencias del Pleno en la tramitación de este expediente: acuerdos, publicaciones, designación Mesa Contracción, etc., hasta su finalización, a excepción del acuerdo de adjudicación definitiva que será competencia del Pleno, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que hemos mantenido dos reuniones con los agricultores de Moraleja para recoger sugerencias de mejoras en el Pliego y algunas de ellas se han incorporado, sobre todo aquellas propuestas que eran viables. En el proceso de adjudicación van a participar Concejales de los dos partidos con representación en esta Corporación y creo que las modificaciones que se han introducido se explicaron de forma amplia en el Comisión Informativa con lo cual no procede volverlo a leer, únicamente es aprobar este Pliego con el fin de licitar lo antes posible puesto que para los trámites que tienen que hacer los agricultores ante la Consejería pues cuanto antes estén adjudicadas estas tierras mejor.

9º.- REVERSIÓN DE LA PARCELA Nº 17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL POSTUERO” (EXPTE.: 1035/2023).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente tramitado para proceder a la reversión de la parcela nº 17 del Polígono Industrial “El Postuero”.

Visto lo siguientes ANTECEDENTES:

- Con fecha 28 de junio de 2022 y 28 de julio de 2022 el Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la tramitación de una iniciativa ciudadana en relación con la las parcelas del P.I. “El Postuero” afectadas por la clausula de reversión contenida en los Pliegos de Condiciones que rigieron las enajenaciones de dichas parcelas.

- Con fecha 3 de julio de 2023 por parte de un empresario se ha sido solicitada a este Ayuntamiento la adquisición de la parcelasen el P. Industrial “El Postuero” que se





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

encuentran sin edificar y sin uso, entre ellas la Parcela nº 17 que sería de su interés para destinada a la ampliación de su actividad.

- Con fecha 15 de septiembre de 2023 mediante Providencia de Alcaldía se solicitan informes jurídico y técnico que han sido incorporados al expediente con fecha 20 de septiembre de 2023 y 19 de octubre de 2023, respectivamente.

- Con fecha 26 de octubre de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento, en relación con el punto “7º.- REVERSIÓN DE LA PARCELA Nº 17 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL POSTUERO” (EXPTE.: 1035/2023)”, acuerda que el asunto quede sobre la Mesa motivado porque había tenido entrada una petición ciudadana en la que se proponían medidas compensatorias para evitar la reversión de las parcelas adjudicadas en su día, estando en esos momentos pendiente del informe jurídico solicitado a Diputación Provincial en relación con esta petición.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 (R.E.: 7.191) se recibe en el Ayuntamiento Informe de los Servicios Jurídicos de Diputación en el que concluye:

“Las determinaciones de los pliegos constituyen la auténtica lex contractus, y no vinculan únicamente al adjudicatario y al ayuntamiento, sino a todos los interesados en la licitación del contrato. No cabe, por tanto, invocar la libertad de pactos entre las partes para dejar sin efecto una condición resolutoria incumplida, en beneficio, precisamente, de quienes no han cumplido sus obligaciones.”

ATENDIENDO a los antecedentes antedichos de los que se desprenden lo siguientes extremos:

1º.- Examinado el Pliego de Condiciones que rigió la subasta de enajenación la utilización de esta parcela es únicamente para la construcción de una *“FÁBRICA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS”* y *este el proyecto se ejecutará en un plazo que no podrá exceder de cinco años y mantenerse el destino del mismo durante los 30 años siguientes*, siendo éste el objeto fundamental del contrato, su incumpliendo produce los efectos jurídicos previstos en el contrato y recogido en los Pliegos, lo que conlleva la resolución automática del contrato.

2.- Que el incumpliendo de las Cláusulas 7, 8 y 9 del Pliego de Condiciones que rigió la enajenación en los términos establecidos en el punto 10 del mismo, libremente asumidas por el adjudicatario, produce los efectos jurídicos previstos en el contrato.

VISTA que la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero”, mediante expediente de contratación tramitado al efecto, fue adjudicada a Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, por acuerdo de Pleno de fecha 28 de mayo de 2002.

VISTO que el contrato de compra-venta de parcela nº 17 del Polígono Industrial “El Postuero”, fue formalizada mediante escritura autorizada en la Notaria de Moraleja, con fecha 23 de febrero de 2007, por Don Ignacio BERMEJO MORALES, con nº de protocolo 311, según consta en la nota simple del Registro de la Propiedad de fecha 31 de octubre de 2022, constando inscrita con el nº de Finca 9564 y siendo su titular Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, con D.N.I. ***, con el 100% (totalidad) de pleno dominio en régimen de separación





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

de bienes por título de capitulaciones matrimoniales

En la citada nota simple consta, en consonancia con el Pliego de Condiciones, publicado en el B.O.P. nº 80 de 29 de abril de 2002, que se encuentra sujeta a “Condición resolutoria a favor del AYUNTAMIENTO DE MORALEJA: El presente contrato quedará resuelto de pleno derecho si la parte adquirente incumpliera cualquier de las cláusulas 7, 8 y 9 del Pliego de condiciones, en los términos establecidos en el punto 10 del mismo. Dichas cláusulas son del siguiente tenor literal: “Cláusula: 7.- UTILIZACIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR.- La utilización ha de darse a esta parcela es únicamente para la construcción de “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS”. Se ejecutará el proyecto en un plazo que no podrá exceder de 5 años y mantenerse el destino durante los 30 años siguientes. 8.- JUSTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.- deberán los interesados presentar en su día la documentación que se estime oportuna (memorias, anteproyectos, proyectos técnico Estudios Especiales, etc..) que justifiquen el fin de la industria a instalar. 9.- PROHIBICIONES.- Se establece la prohibición del cambio de uso de estos solares, así como el cambio de titularidad en el adjudicatario sin AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. 10.- REVERSIÓN.”Si no se cumpliesen las tres cláusulas anteriores, esta parcela quedará sujeta a reversión automática y de pleno derecho al patrimonio de este Ayuntamiento, así como las mejoras en la misma ejecutadas, sin abanarse por el Ayuntamiento cantidad alguna.

CONSIDERANDO que existe un incumplimiento por parte de Don Ángel GONZÁLEZ CAVA de las cláusulas 7, 8 y 9 del Pliego de Condiciones que rigió la enajenación en los términos establecidos en la cláusula 10 de dicho Pliego.

RESULTANDO que por el Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2022, motivado por una Iniciativa Ciudadana en relación con las Cláusulas de Reversión que contenían los Pliegos que rigieron las adjudicaciones de enajenación del Polígono Industrial “El Postuero”, acordó la apertura de un expediente en relación con las parcelas del Polígono Industrial “El Postuero”.

ATENDIENDO al interés empresarial y la necesidad de disponibilidad de terrenos en dicho Polígono

3.- RESULTANDO probado que en la Parcela nº 17 no se ha realizado la fábrica, ni presentado el proyecto alguno para iniciar la actividad pretendida, conforme informe técnico de fecha 20 de septiembre de 2023 que recoge que “En la parcela no se está realizando actividad alguna. Consultados los archivos municipales, no se encuentra documentación de solicitud de autorización para realizar construcción alguna o ejercer actividad alguna en la parcela indicada. Sólo se localiza un expediente de 19 de julio de 2002 para ejecutar el cerramiento de la parcela.”, lo que implica un claro incumplimiento de contrato que lleva aparejado la resolución automática del contrato de comprar-venta y la reversión de dicha parcela al Patrimonio Municipal.

MOTIVADO por la defensa del Patrimonio Municipal, el interés público en cuanto a la creación de empresas que generen empleo en la localidad, el cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento los días 28 de junio 2022 y 28 de julio de 2022 en relación con una iniciativa ciudadana promovida por un vecino de la localidad y la necesidad de disponibilidad de terrenos en dicho Polígono.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En base a estas motivaciones y al incumplimiento de las Clausulas 7, 8 y 9 del Pliego de Condiciones que rigió la enajenación de la Parcela nº 17 del P.I. “El Posuero” **que conllevan** la resolución del contrato de compraventa de dicha Parcela, conforme lo dispuesto en la Cláusula 10, que constituyen “Lex contractus” del mismo, la Comisión Informativa de Obras, Contratación y Medio Ambiente, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 Grupo Socialista-PSOE y 1 Grupo Municipal Popular), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente para resolver, que proceda a la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Incoar el procedimiento de Resolución de Contrato de compra-venta de la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero”, suscrito entre Don Ángel GONZÁLEZ CAVA y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Acordar la reversión de la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero”, por incumplimiento por parte de Don Ángel GONZÁLEZ CAVA de las Cláusulas 7, 8 y 9 del Pliego de Condiciones que rigió la enajenación en los términos establecidos en la Cláusula 10 del mismo Pliego, que son *lex contractus*.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado otorgarle un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

CUARTO.- En el caso de ser formuladas alegaciones, sea emitido certificado por Secretaría de las alegaciones presentadas, dando traslado a los servicios técnicos y jurídicos municipales para la emisión de los correspondiente informes.

QUINTO.- Conforme a los informes aportados, previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, será elevado al Pleno para que acuerde, si así lo estima, la resolución definitiva del contrato de compra-venta de la Parcela nº 17 del P.I. “El Postuero” efectuada entre el Ayuntamiento y Don Ángel GONZÁLEZ CAVA y, en consecuencia, la reversión de la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero” al Patrimonio Municipal.

SEXTO.- Considerar que de no formularse alegaciones se entenderá la conformidad del interesado con la resolución definitiva del contrato de compra-venta de la Parcela nº 17 del P.I. “El Postuero” efectuado entre el Ayuntamiento y Don Ángel GONZÁLEZ CAVA y, en consecuencia, de forma automática ejecutar la reversión de la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero” al Patrimonio Municipal.

Asimismo, de la ausencia de alegaciones, se expedirá certificado de Secretaría se dará cuenta al Pleno al objeto de acordar la resolución definitiva del contrato de la enajenación de la Parcela nº 17 del P.I. “El Postuero” efectuada entre el Ayuntamiento y Don Ángel GONZÁLEZ CAVA y, en consecuencia, de forma automática ejecutar la reversión de la Parcela nº 17 del P. Industrial “El Postuero” al Patrimonio Municipal.”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en**





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

contra, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

*** El Sr. Alcalde disculpa la no asistencia del Sr. Interventor que justifica su ausencia por motivos personales.

10º.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2023 (EXPTE.: 97/2024).-

Por la Sra. Secretaria de la Corporación se informa que este Ayuntamiento se acogió en el año 2012 a las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Ello posibilitó que a través de varias operaciones de crédito y con visto bueno del Ministerio de Hacienda se saldara la deuda comercial que este Ayuntamiento tenía con sus proveedores, comprometiéndose a aprobar un Plan de Ajuste del que anualmente se debería remitir vía telemática su seguimiento.

A este respecto el pasado día 17 de enero de 2023 se remitió la información relativa a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2023 acompañado de un informe de intervención relativo al cumplimiento del plan y de las medidas más importantes y que a título de resumen es puesta de manifiesto por la Intervención ante la Comisión Informativa de Educación, Personal, Participación Ciudadana y Hacienda, en sesión celebrada el día **18 de enero de 2024**, del siguiente tenor literal:

“Toma la palabra el Sr. Interventor Don Teodoro CARRERO BELLO, que informa sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste:

“INFORME INTERVENCIÓN (EJERCICIO 2023)

En relación con la información remitida, relativa al seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) C.I.F.: P1013100A correspondiente al ejercicio 2023 y a título aclarativo, se indican los siguientes aspectos más determinantes de su evolución:

Como ya se puso de manifiesto en informes anteriores el parámetro más destacable que incumplía este Ayuntamiento era el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado, que ha venido siendo negativo en ejercicios pretéritos. Sin embargo, a partir del año 2021 este parámetro marca un dato positivo, teniéndose previsiones que continúe en esta línea.

En relación a la deuda comercial y pago a proveedores, se están cumpliendo los plazos legalmente establecidos, realizándose los pagos en un plazo medio de 35 días lo cual facilita el desarrollo económico de la entidad y la relación con los proveedores.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Así mismo en la tramitación de los expedientes de contratos menores por importe superior a 3.000,00 € de gasto corriente y 6.000,00 € en inversiones se requiere por parte de la Intervención la solicitud de 3 ofertas. Y por importes superiores hasta el límite marcado en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, redactado según el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, la elaboración de un expediente con sus correspondientes informes de acuerdo con las Bases de Ejecución. Todo ello, ha incidido favorablemente en una disminución de los costes de los servicios y suministros con el ahorro en los capítulo 2 y 6.

Respecto a los puntos objeto del Plan de Ajuste, las medidas previstas se están ejecutando sin incidencias destacables:

- Como en años anteriores, las plazas de funcionario y/o personal laboral que cesaron por jubilación no han sido restauradas incidiendo positivamente en la reducción del gasto. Únicamente se convocan aquellas plazas adscritas a servicios esenciales como es el caso de la Policía Local.
- El cambio de las luminarias a tecnología led continúa dando buenos resultados al minimizar el coste del suministro; más aún en un periodo de fluctuaciones al alza de este servicio, que a su vez, incide beneficiosamente como efecto transversal en el medio ambiente.
- Las subidas tributarias de ejercicios anteriores se han mantenido. A este respecto desde esta intervención municipal se recomienda a la Corporación la adaptación de ciertas tarifas de servicios sobre todo culturales, deportivos y recogida de basuras cuyos costes se han incrementado, todo ello a fin de que los servicios municipales puedan autofinanciarse.
- La deuda con las Entidades de Crédito sigue reduciéndose, sin que se haya concertado ninguna nueva operación. Así mismo indicar que una de las operaciones de crédito relativas al mecanismo de pago a proveedores ha sido amortizada anticipadamente en el mes de enero de 2023, lo que ha supuesto un ahorro en el apartado de gastos financieros.

A este respecto se aportan los siguientes datos relativo a las operaciones vigentes:

DETALLE DEL ENDEUDAMIENTO

CORPORACIÓN : AYTO DE MORALEJA PROVINCIA CÁCERES

RELACIÓN DE PRÉSTAMOS PENDIENTES DE AMORTIZAR

ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	PRÉSTAMOS VIVOS
--------------------	-----------	-----------------





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Caja Rural	Inversiones	171.251,14
B.Santander	Inversiones	53.825,20
Unicaja	Refinanciación RD 4/2012	18.499,76
Unicaja	Refinanciación RD 4/2012	260.263,47
Unicaja	Refinanciación RD 4/2012	148.485,31
Unicaja	Refinanciación RD 4/2012	399.461,88
Diputación de Cáceres	Fondo Reintegrable	235.749,27
Diputación de Cáceres	Fondo Reintegrable	61.250,00

TOTALES		1.348.786,03
----------------	--	---------------------

OPERACIONES DE TESORERÍA:

450.000,00 euros

- *En relación a este último parámetro, el capital vivo de las operaciones de crédito a corto plazo, asciende a la cantidad de 450.000,00 euros, que representa el 6,48 % sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio (año 2022: 6.943.805,15 euros).. Siendo dicho porcentaje inferior al 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.*

En resumen, puede considerarse que todas las medidas expuestas en el Plan de Ajuste aprobado se están ejecutando sin incidencias reseñables dándose cumplimiento a los objetivos propuestos.”

Quedan informados los miembros de la Comisión Informativa.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que tal y como me comprometí con ustedes no recuerdo si fue en el Pleno de octubre o noviembre traemos este informe a Pleno cada año por transparencia y por aclarar aquellos aspectos que ustedes quieran plantear y que afecten a medidas recogidas en el documento aprobado en marzo de 2012 tal y como acaba de pasar en el punto anterior en el que me sugerían no subir el agua y asumir por parte del Ayuntamiento, el Plan de Ajuste ya saben lo que dice y el informe que hay que enviar al Ministerio ya saben lo que dice, el informe no lo hace el Alcalde ni el Equipo de Gobierno, lo hace un Técnico y en este caso es el Interventor Municipal. Lógicamente, como pueden haber visto lo que nos recomiendan es revisar las tarifas al alza, ni siquiera mantenerlas sino revisarlas al alza, le aseguro que mantenerlas para este Ayuntamiento es un esfuerzo pero vamos a mantenerlas salvo en aquellos casos en los que exista un contrato firmado lógicamente y pueda acarrear un





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

incumplimiento de contrato con costes añadidos que suponen sentencias de este tipo y a las que este Ayuntamiento desde hace más de nueve años no ha tenido que volverse a ver sometido a sentencias judiciales en las que nos condenaban a pagar intereses de este tipo de cosas, yo creo que es preferible cumplir, cuando uno se compromete y le dejan dinero para pagar lo que debe, lo que debe hacer es lo primero cumplir, una vez que hayas pagado pues por supuesto yo soy el primero y se lo he dicho en más de una ocasión que estaría supercontento de adoptar medidas de bajadas de impuestos ¿a qué Alcalde no le gusta eso? Pero por encima del populismo está la responsabilidad y ahí está mi parte y lo que me toca hacer lógicamente que es seguir de alguna manera trabajando para que el informe cada año vaya como va este año y como ha ido en los años anteriores, porque se hagan una idea, siempre lo digo, las cifras si no se comparan, si no se hacen relativas no dicen nada y cuando la Sra. Secretaria leía y decía que el remanente es positivo desde el año 2021, quiero decirles que en el año 2021 fue positivo de 144.368,75 pero también quiero decirles de dónde venimos en el año 2014 fue negativo en 1.693.620,25 con lo cual esa cifra de 144.368,75 en 2021 en positivo de 41.740 en positivo en el año 2022 toma mucho más valor si lo comparamos con cifras anteriores, creo que como Entidad responsable y esa es la imagen que tenemos que dar al exterior y por supuesto a nuestros vecinos que son los primeros beneficiados de esto debemos seguir cumpliendo a rajatabla este Plan de Ajuste que a ver si es posible que en esta legislatura seamos capaces de quitárnoslo de encima y nos permita medidas como la que usted propone que estaría encantado de aceptar esa propuesta de asumir por parte del Ayuntamiento ese 3,1 o plazas de funcionarios que se han jubilado durante estos años y poderlas renovar y poder dar un mejor servicio a los ciudadanos pero cuando uno se entrapa en exceso, ya lo he dicho más de una vez, esto es como una casa cuando uno debe más de los ingresos que tiene pues tiene que apretarse el cinturón y tiene que apretárselo por donde puede con lo cual ya les digo año tras año mientras esté aquí y este plan persista en el mes de enero o en el mes de febrero traeré este informe para información suya, de los Concejales y del público en general. Decirles también que en la carpeta del Pleno como habrán podido ver he incluido el certificado de Pleno del año 2012 en el que se recoge textualmente el Plan de Ajuste y en el que se establecen todas las obligaciones de este Ayuntamiento tanto de carácter tributario como de carácter laboral porque las tengan en cuenta.

11º.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si algún Grupo Municipal tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiéndole los Portavoces de los Grupos Municipales que no, seguidamente el Sr. Alcalde indica que por su parte presentará las siguientes Mociones:

MOCIÓN PRIMERA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA CESIÓN DE USO DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO (EXPT.E.: 981/2019).-





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Motivo de la urgencia:

Habiéndose recibido el día 24 del presente mes requerimiento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para formalizar la cesión de uso de los terrenos de viario público para la instalación, gestión y explotación de un punto de recarga energética para vehículo eléctrico, mediante un punto de acceso público en el término municipal de Moraleja, a fin de proceder a la gestión y explotación del mismo, se hace necesario por razones de urgencia remitir en el plazo máximo de un mes ACUERDO PLENARIO de concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres.

Se trata de la cesión de uso para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos de dos plazas de aparcamiento situada a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO”, relacionado con el expediente 981/2019, en el marco del proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E financiado a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP) Interreg V-A 2014-2020 con fondos FEDER, y ejecutado por la Diputación Provincial de Cáceres.

El art. 50.14 del ROF atribuye al Pleno “la adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”.

El caso que nos ocupa se trata de la concesión de una cesión de uso gratuita a favor de la Excm. Diputación Provincial, por un periodo de 25 años por lo que debe ser el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el órgano competente para su aprobación.

Al no poder esperar a la celebración del próximo Pleno para adoptar referido acuerdo es lo que motiva la urgencia de la presente Moción.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia**.

Acto seguido se pasa a dar lectura al texto de la **Moción**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
PARA LA CESIÓN DE USO DE DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO (EXPTE.:
981/2019.-

Visto el expediente de concesión demanial a favor de la Diputación de Cáceres sobre





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

los terrenos que ocupan las plazas de aparcamiento en la vía pública situadas a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO”, con unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie (cada uno de ellas), conforme al proyecto de puntos de recarga para vehículo eléctrico en este municipio, en el marco del proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E financiado a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP) Interreg V-A 2014-2020 con fondos FEDER, y ejecutado por la Diputación Provincial de Cáceres.

Vistos los siguientes

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Desde el año 2019 la Diputación de Cáceres está impulsando distintas actuaciones encaminadas a la implantación de una red integral de puntos de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de acceso público.

La Diputación de Cáceres participó como socio del proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E financiado a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP) Interreg V-A 2014-2020 con fondos FEDER.

Este proyecto participado por dieciocho entidades pública y privadas promovió actuaciones de desarrollo sostenible en la franja fronteriza hispano-lusa, apoyando la eficiencia en el uso de recursos y servicios, implementando una economía baja en carbono y fomentando la autosuficiencia energética entre otros objetivos, entre las citadas entidades se encuentra el Municipio de Moraleja.

- Con el propósito de potenciar el desarrollo del vehículo eléctrico, la Diputación de Cáceres, ejecutó obras para la instalación de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos en la localidad de Moraleja con cargo al proyecto 0329_RED_URBANSOL_4_E, siendo el Municipio de Moraleja beneficiario de citado proyecto y como resultado se realizó un punto de recarga de vehículos eléctricos de dos plazas de aparcamiento, de dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie cada una de ellas situada a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania (frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO”).

Segundo.- Resultando necesario a los intereses generales formalizar la cesión de los terrenos de viario público para la instalación y gestión del punto de recarga energética de vehículo eléctrico, a través de puntos de acceso público a fin de cooperar con la Diputación Provincial de Cáceres en la adopción medidas de apoyo y fomento del uso del vehículo eléctrico en nuestra región como medio de transporte urbano e interurbano, que tengan como resultado acelerar la disminución del uso del vehículo de combustión interna y que, gradualmente, se extienda el uso del vehículo eléctrico en nuestra Comunidad Autónoma, se hace necesario acordar la cesión de uso de los terrenos de viario público a través de concesión demanial.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera.- Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local.

Las dos plazas de aparcamiento se encuentran situadas en la vía pública de Moraleja, a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO, contando con unas dimensiones aproximadas de 2,50 x 5 metros de superficie cada una de ellas. Citadas plazas son de propiedad municipal y están afectadas al uso público por lo que se configura dentro del dominio público del Ayuntamiento de Moraleja.

Así, el dominio público se encuentra protegido por los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad que propugna el artículo 132 de la Constitución Española, además del artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por lo que cualquier solicitud sobre los inmuebles de dominio público se localiza en el ámbito contenido en la citada normativa.

Segunda.- En el Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se regula la utilización de los bienes y derechos de dominio público y es desarrollado en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, la competencia, las condiciones y el procedimiento que rige el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones demaniales se regirán por esta normativa.

Tercera.- La justificación del otorgamiento de la presente cesión de uso a través de concesión demanial se basa en el interés general al que se van a destinar las plazas de aparcamiento objeto de la concesión y en el cumplimiento por el Ayuntamiento de los principios de cooperación, colaboración y coordinación por los que se rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

— Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

— Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

— Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

— Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

— Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

— Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

— Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

— Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

— Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años, a no ser que por la normativa especial señale otro menor.

Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la concesión.

Sin perjuicio de los demás extremos que puedan incluir las condiciones generales o particulares que se aprueben, el acuerdo de otorgamiento de la concesión, incluirá al menos las menciones establecidas para las autorizaciones en el apartado 7 del artículo 92 de esta ley, salvo la relativa a la revocación unilateral sin derecho a indemnización.

Quinta. En este caso queda acreditado en el expediente que la adquisición del derecho está basada en intereses o finalidades públicas (arts. 103 y 106 CE), sin que lleve





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

anejas cargas, gravámenes o condiciones gravosas, salvo la del destino del inmueble y el plazo de duración, establecido, en principio, en 75 años, renovables anualmente.

Respecto al período de duración, el art. 93.3 de la LPAP 33/2003 (precepto básico), establece que el plazo máximo de duración de las concesiones demaniales, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, por lo que la presente concesión tendrá una duración de 25 años y podrá ser renovada previa petición del concesionario con tres meses de antelación al vencimiento del periodo correspondiente. No obstante, el convenio o documento de compromiso establece que *“excepcionalmente si las necesidades del Ayuntamiento así lo demandarán, motivando las circunstancias sobrevenidas de interés público, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento mediante resarcimiento de los daños que se causaren.”*

Resultando instalado el punto de recarga de vehículos eléctricos para dos plazas de aparcamiento en la Avenida de Lusitania a la altura del nº 101 (frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO”), conforme acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2019.

Por cuanto antecede y visto lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, **SE ACUERDA:**

Primero.- Otorgar concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres para la cesión de uso de la parcela destinado a viario público, situada a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania (frente al Centro de Exposiciones, Ferias y Emergencias “NAVE DEL TRIGO”), de la localidad de Moraleja, con una superficie aproximada de 25 m2 aprox, para la instalación, gestión y explotación de un punto de recarga energética de vehículo eléctrico, de acceso público, por un periodo de 25 años a contar desde la aceptación de este acuerdo por la Diputación Provincial, conforme a las condiciones aceptadas por el concesionario y que se incluyen en el Anexo de este acuerdo.

Segundo.- Este acuerdo constituye título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad, ex. artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, si bien está condicionado a la aceptación por la Diputación Provincial de las condiciones que se anexan a este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial y demás interesados, si los hubiera, en el expediente con indicación de que el miso pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), recurso potestativo de Reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación conforme al [artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa](#).





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Moraleja.

Quinto.- Anotar este acuerdo en el Inventario General de Bienes.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de las competencias necesarias para continuar la tramitación definitiva del expediente hasta su resolución, incluida la resolución de recursos, así como para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

ANEXO

CONDICIONES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEMANIAL A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES SOBRE LOS TERRENOS QUE OCUPA DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO A LA ALTURA DEL N° 101 EN LA AVENIDA DE LUSITANIA (FRENTE AL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y EMERGENCIAS “NAVE DEL TRIGO”), DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Primera: El punto de recarga de vehículo eléctrico de titularidad municipal se encuentra instalado sobre dos plazas de aparcamiento a la altura del nº 101 de la Avenida de Lusitania (frente al Centro de exposiciones, Ferias y Emergencias “Nave del Trigo”, cuyo uso ha sido autorizado por esta Administración y cuyos terrenos también son de su propiedad, afectado al dominio público con destino a la instalación y gestión de un punto de recarga de energía para vehículo eléctrico, de acceso público.

La concesión se circunscribe a la instalación, gestión y administración del punto de recarga energética de vehículo un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico durante 25 años.

La Diputación Provincial de Cáceres no podrá dar un uso distinto a las plazas de aparcamiento cedidas, debiendo comunicar al Ayuntamiento el adjudicatario y responsable del contrato administrativo que en su caso, se suscriba para la gestión y explotación del servicio del punto de recarga energética para vehículo eléctrico.

Segunda: Por tratarse de una Administración Pública y atendiendo al interés público del uso al que están destinados los terrenos, así como la instalación del punto de recarga tiene carácter gratuito, sin exigirse fianza.

Tercera: La Diputación de Cáceres o, en su caso, la empresa adjudicataria se comprometen a correr con todos los gastos derivados de las obras a realizar en los terrenos que se ceden por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras necesarias para la instalación de puntos de recarga, así como los correspondientes a la gestión o explotación del servicio de recarga energética de vehículo eléctrico.

La Diputación se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y fines expuestos en la condición primera. Las obras de reparación y acondicionamiento que se hayan realizado serán adquiridas gratuitamente por el Ayuntamiento al término de la concesión.

Cuarta: Para la realización de las obras el concesionario o, en su caso, la empresa adjudicataria deberá obtener a su costa cuantas autorizaciones, licencias y permisos sean necesarios, sin que el Ayuntamiento responda en forma alguna de la falta de obtención de





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

cualquiera de ellos, o de las responsabilidades en que se pudiera incurrir durante su ejecución; si bien el Ayuntamiento facilitará los permisos y autorizaciones necesarias para tal fin.

Quinta: Los desperfectos o daños que puedan ocasionarse, incluidos los casos de incendio, destrucción, etc., tanto a la propiedad municipal como a terceros, en cualquiera de sus bienes o derechos, que traigan causa del uso que se haga o que se deriven de la concesión que se otorga, será a cargo del concesionario quedando exento el Ayuntamiento de toda responsabilidad.

El concesionario o, en su caso, la empresa adjudicataria asume la responsabilidad laboral, tanto en sentido estricto como en cuanto a las derivadas de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, del personal que pueda desarrollar su trabajo en la propiedad, sin perjuicio de las que puedan corresponder a las empresas contratadas para la realización de los diferentes servicios. Dicho personal, en ningún momento guardará relación alguna con este Ayuntamiento.

Sexta: El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de esta concesión demanial para comprobar que es utilizado de acuerdo con los términos de la misma.

Séptima: La presente concesión tendrá una duración de veinticinco años (25) años y podrá ser renovada previa petición del concesionario con tres meses de antelación al vencimiento del periodo correspondiente. De conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, su duración no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de setenta y cinco (75) años.

No obstante, lo anterior, excepcionalmente si las necesidades del Ayuntamiento así lo demandaran, motivada en circunstancias sobrevenidas de interés público, podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

Octava: La presente concesión se extinguirá por los siguientes motivos:

- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Por mutuo acuerdo.
- Por no llevar a cabo la adecuación de los terrenos cedidos a la instalación de punto de recarga de vehículo eléctrico, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- Desafectación del bien.
- Los demás motivos previstos en el artículo 100 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Novena: Se aceptan a todos los efectos la totalidad de las condiciones contenidas en el presente documento.

MOCIÓN SEGUNDA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 el Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de esta Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 de la ordenación detallada DEL PGM VIGENTES (EXPTE.: 87/2024).-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Motivo de la urgencia:

El pasado 16 de enero hicimos una consulta a la Dirección General de Urbanismo y de Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura. Dicha consulta viene motivada por el interés de una empresa local en la construcción de alojamientos turísticos en una céntrica de la población en la que se encontraba con la dificultad de realizar aparcamientos.

La respuesta de la Junta de Extremadura llegó el pasado 19 de enero de 2024 indicándonos que se trataba de una modificación detallada de la ordenación y que por tanto corresponde al Ayuntamiento la tramitación y la aprobación provisional y definitiva.

Las modificaciones de Planes Generales Municipales se llevarán a cabo bien por iniciativa del municipio, a instancias de cualquier Administración Pública o Entidad adscrita o dependiente de la misma o bien de personas físicas o jurídicas que podrán redactar y proponer al Municipio competente para su tramitación modificaciones del Plan General Municipal en su aspecto estructural o detallado que en el supuesto de ser aceptadas serán asumidas como propias y se tramitarán de oficio.

Este es el caso que ha motivado esta moción, en el día de ayer 24 de enero de 2024 la empresa Rodríguez Salvado ha presentado el documento de propuesta de modificación.

La aprobación inicial es el primer paso y hemos querido traerla hoy y no esperar al Pleno de febrero por el estado en el que se encuentra el edificio y el que se quiera actuar.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **13 votos a favor (10 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular), 0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son trece, **es apreciada la urgencia**.

Acto seguido se pasa a dar lectura al texto de la **Moción**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 de la ordenación detallada DEL PGM VIGENTES.-

Exp. 87/2024





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de Modificación Puntual núm. 1 del Plan General Municipal vigente de Moraleja, presentada por Don Jonathan RODRÍGUEZ SALVADO, en representación de **EMPRESAS RODRÍGUEZ SALVADO S.L.**, que tiene por objeto ajustar la exención de plazas de aparcamiento en el Uso Residencial, tanto para las Viviendas Colectivas como Unifamiliares, e incluir la misma exención de plazas de aparcamiento de las Viviendas Colectivas en el Uso Terciario Hotelero. Dicho *Proyecto o Documento de Modificación Puntual* ha sido redactado por el Arquitecto D. José Felipe GUTIÉRREZ MACÍAS colegiado N.º 455296 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, por tanto, se considera técnico competente para desarrollar este trabajo.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto y la Secretaria Municipal respectivamente, con fecha 25 de enero de 2024, de los que resultan, entre otros, los siguientes extremos:

Primero.- Que el Plan General Municipal vigente, cuya modificación se pretende, fue aprobado conforme al régimen jurídico de la Ley 15/2001, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, hoy derogado.

Segundo.- Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS) en vigor, en el punto 3.a) establece que podrá modificarse el planeamiento general y el planeamiento de desarrollo aprobado conforme al régimen jurídico de la LSOTEX, siempre que de la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación:

- *No suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.*
- *Resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.*
- *No impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor.*

Tercero.- Que según el punto 3.e) de esta Disposición, el procedimiento para estas modificaciones será el previsto en esta ley, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre Plan General Municipal Estructural y Detallado, prevista en el Art. 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

Cuarto.- Que, la modificación que trae causa afecta exclusivamente a las determinaciones de la Ordenación Detallada, tal y como resulta del examen del Art. 45 de la LOTUS y el Art. 51 del Decreto 143/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), dedicados a las determinaciones de los instrumentos de ordenación Urbanística

Quinto.- Que el Art. 50.4 de la LOTUS, establece que la revisión y la modificación de los Planes Generales Municipales se sujetarán a los mismos trámites prescritos para su aprobación. Por lo tanto, la presente Modificación Puntual debe tramitarse, de acuerdo con





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

el Art. 49.4 de la misma, teniendo en consideración las normas comunes contempladas en el Art. 57 .

Sexto.- Que si bien la modificación puntual pretendida no está incluida en los supuestos sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por el artículo 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se remitirá un ejemplar de la misma al Servicio de Protección Ambiental de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y efectos.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación con los votos favorables de la mayoría absoluta de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 de Plan General Municipal vigente, que tiene por objeto de ajustar la exención de plazas de aparcamiento en el Uso Residencial, tanto para las Viviendas Colectivas como Unifamiliares, e incluir la misma exención de plazas de aparcamiento de las Viviendas Colectivas en el Uso Terciario Hotelero.

SEGUNDO.- Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes y dar conocimiento de la misma a los posibles afectados.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

-Sr. Don José Luis CLEMENTE MUÑOZ:

- En primer lugar quiero quedar claro aquí que en las publicaciones que yo pueda hacer en nuestro día a día en nuestras redes sociales yo jamás amenazo a nadie, no me gusta que se interprete una amenaza en mi forma de decirlo, puede ser que yo me exprese mal por quererlo hacer de una manera resumida para no abochornar a la gente leyendo textos ilegibles y muchas veces a lo mejor se pueda interpretar de esa manera y también en los comentarios, en las publicaciones que hago siempre sobre el malestar de enseres o de las cacas que veo por la calle nunca jamás es con el fin de criticar ni a trabajadores del Ayuntamiento, ni a las empresas que trabajan para el Ayuntamiento. El único fin y objetivo es presionar a la empresa de esos trabajadores ya que trabajan para la Administración Pública y al propio Ayuntamiento porque yo piense que se pueda gestionar desde otra manera desde mi punto de vista va acertado con ese plan especial que quieren poner en marcha desde la Concejalía de Ciudadanía de empezar a limpiar o tener personas acatando esa suciedad de los perros por las calles.

-Al estar iniciándose este año unos nuevos presupuestos municipales me van a permitir que les recuerde algunas carencias de nuestros vecinos que están reclamando a diario y como siempre usted nos comenta los presupuestos son un órgano vivo que se puede modificar sin alterar su composición final que es la que nos revisa el Ministerio de Hacienda. Comienzo comparando unas cifras que salen de ojo, Don Benito destina 500.000 euros al arreglo de 12 caminos rurales, Moraleja con 20.000 ¿cuántos caminos tiene pensado arreglar?, ¿cómo





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

siguen las gestiones de la Estación de Autobuses?, ¿quién y cómo organizará la próxima Comisión de Festejos? Ya han perdido la opción de recaudar dinero mediante la lotería de Navidad por tenerlo enmarañado, esta situación, ¿ya han decidido a quién otorgarle el privilegio para este año 2024 y en base a qué argumentos o mejoras a que lo hiciesen todos los años las quintas correspondientes?

-En reiteradas ocasiones he anunciado a través de las redes sociales el mal estado o estado de abandono de aquellos enseres que estando bien gestionados el servicio de mantenimiento de nuestro Ayuntamiento nos estaríamos ahorrando dinero y nuestra imagen hacia el exterior sería otra bastante mejor, no digo que la de ahora mismo sea mala pero que podría ser mejor: semáforo roto en avenida desde hace ya 6 meses, farola rota en la Avda. Lusitania, también torcida, señales ausentes que están caídas sobre los setos, papeleras que han existido y dejan de existir no sabemos por qué, si las rompen y no se reponen, contenedores mal colocados etc...que conste y vuelvo a repetir que todo lo que yo aquí digo es para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Moraleja, sólo tenemos que darnos un paseo para comprobar que lo que digo es verdad, no me invento nada; barrio de San Cristóbal: Acerados rotos, Acerados interrumpidos por falta de su construcción, asfalto deplorable, señales rotas etc...; barrio del Humilladero: Todo igual que San Cristóbal pero aumentamos que en este barrio no tiene un parque donde puedan disfrutar los niños y ancianos, el pequeño parque está siempre en mal estado, abandonado en manos de los adolescentes que encima molestan hasta altas horas de la madrugada y donde sus vecinos hartos de quejarse a la Policía Municipal ya están desesperados, también se podría cerrar este pequeño parque como el resto y así los juegos infantiles no estarían tan rotos; barrio Zona Centro: Este sí que es de juzgado de guardia con los adoquines rotos que han empezado a reparar ya después de mucho tiempo, sueltos incluso hasta agujeros donde ya no los hay, tabiques de peldaños de escaleras rotos durante meses, suciedad en la orilla del río delante del Aula de Cultura hasta el puente, en la propia Plaza de los Toros, en este barrio hay que destacar la cantidad de personas que se quejan por lo mismo y con razón, muchas casas cerradas, sin vida, abandonadas lo que provoca el nido perfecto para la plaga de palomas que tenemos, la suciedad que éstas acumulan a diario bajo sus posaderos: Calle Victoriano Revelo, alrededores de la iglesia, la Encomienda, Calle Azorín, Calle Francisco Hernández, López Hidalgo, Avda. de la Constitución etc...esto provoca que las ratas encuentren una despensa llena a diario pero no olvidemos que también hay enfermedades muy peligrosas que pueden transmitirse simplemente con el roce de nuestros dedos al quitar una caca de paloma pegada en el asa de nuestro coche, y me refiero a la meningitis. Es por esta gravedad que afecta a todo un barrio yo les pregunto ¿cuándo tienen pensado hacer algo contra esta plaga de palomas y ratas? Ya hemos comprobado que sobre las ratas, en reiteradas ocasiones, que no es suficiente con el tratamiento de desinfección contra éstas que en vez de vez en cuando tendría que hacerse con una mayor intensidad o con otros productos más agresivos para dichos animales, y las palomas también existen métodos de captura y ahuyentaje. El barrio de las Eras: El centro de este barrio está muy bien pero se den una vuelta por las calles y zonas perimetrales y notarán las mismas carencias que en el resto; barrio de las Angustias: El asfalto está destrozado, calles sin asfaltar después de hacer obras, Acerados rotos y suciedad; resaltar el abandono sobre el barrio Mirasierra con la carencia de asfaltado de calles y acerado y su iluminación. Es por todo esto Sr. Alcalde que le pedimos modifique seriamente los presupuestos municipales para que podamos ir viendo partida a partida las carencias más necesarias de nuestra población resueltas y no parcheando todos los años las mismas obras. Muchísimas gracias por su atención.

***Toma la palabra el Sr. Alcalde respondiendo:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Decirle que comparar Don Benito con Moraleja económicamente, 12 caminos, 20 millones de remanente, 47.000 euros Moraleja en los últimos años hemos conseguido un parque de maquinaria valorado casi en cien millones de pesetas con el cual hemos conseguido dar la vuelta casi a todos los caminos principales. 20.000 euros en el presupuesto es para materiales, las máquinas las tenemos y los puestos de trabajo están en el presupuesto con lo cual 20.000 euros en zorra de verdad le aseguro que es mucho dinero. En una ocasión me comparé con Plasencia. Repase las cuentas municipales y vea no solamente los números en los que nos ganan, yo siempre insisto y hace un momento lo hice, los números de forma absoluta no dicen nada, compárelos, usted me compara lo que dedica Don Benito a Moraleja 500.000 frente a 20.000 yo le comparo el remanente de Don Benito con el remanente de Moraleja veinte millones de euros frente a 47.000.

-Estación de Autobuses: Escribí carta a la Dirección General que la regenta en el año 2022, en el año 2023 y en el año 2024, concretamente el 10 de enero del 2024, en esa carta además que están a su disposición, por supuesto, le solicito que nos autorice a licitar la cafetería porque lógicamente es un edificio suyo, si nos autoriza a licitar esa cafetería puesto que hay familias interesadas supondría una acción importante porque sería abrir las instalaciones y poder usar los servicios ellos, además le solicito que, como solicité los dos años anteriores, primero en el año 2022 que retiraran los policarbonatos de las marquesinas que suponían un riesgo para los viajeros, pasados dos meses los retiró el Ayuntamiento de Moraleja. En el año 2023 le comenté el mal estado de los cerramientos de las verjas, los cristales que había rotos y las pinturas que había por las paredes. Este año, el 28 de diciembre concretamente esos cerramientos estaban ya arreglados, repuestos los cristales y arregladas las goteras del edificio, hizo usted una publicación posterior concretamente en enero, no quise contestarle porque se lo iba a aclarar aquí hoy, cuando usted puso lo de la estación de autobuses ya estaba arreglado, estaba arreglado desde el mes de diciembre. Tengo que decirle que estaba encargado desde el mes de junio que arreglaran ese cierre y colocaran esos cristales, las empresas locales lógicamente tienen muchísimos compromisos y a veces toca esperar, pero son trabajos que prefiero hacer con empresas locales porque el dinero quede aquí. Le digo todo esto porque son inversiones que ha realizado el Ayuntamiento de Moraleja con un gobierno autonómico del PSOE y del PP que me da igual, porque ni los del PSOE me hicieron caso y los del PP tampoco me están haciendo caso y estamos interviniendo en un bien que no es nuestro, no es propiedad municipal, es propiedad de la Junta con lo cual le traslado esta información sobre todo porque la tengo, el que venga un ciudadano, haga escala aquí, que vaya a la Sierra y que no pueda utilizar el baño es denigrante y que pasen estas cosas en el siglo XXI pero es que actuar en la Estación de Autobuses es como actuar en el patio de cualquier vecino, yo no puedo hacerlo, es decir, eso tiene una propiedad en este caso lo que veíamos más viable porque otra opción que teníamos era que nos dejaran abrir una puerta de los servicios y nosotros nos hacíamos cargo del mantenimiento de los servicios y al menos cualquier viajero pudiera utilizar los servicios pero creemos que si conseguimos que nos dejen licitar el bar o bien que lo liciten ellos pues damos un servicio más completo porque además de cafetería, información y un poco de refugio en los meses más duros principalmente los meses de invierno, quería que tuviese esa información.

-Con respecto a los presupuestos, sí que cuando hicimos los presupuestos le entregué las cuentas y le comenté antes que a mis compañeros para que hiciera aquellas aportaciones que usted creyera importantes o creyera relevantes hacer, no hizo ninguna, de todas maneras sigo diciendo lo mismo, el Despacho de Alcaldía está abierto siempre, sólo tiene que llamarme, quedamos un día y revisamos cuentas, yo le digo un poco qué hay destinado para una cosa, qué hay destinado para otra, qué está previsto hacer porque por ejemplo me ha hablado de un parque del Humilladero, el cerramiento se va a hacer, se va a hacer con la Escuela Taller





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

lógicamente para proteger los juegos infantiles pero toda esta información puedo dársela, si oyéndolo a usted hablar parece que Moraleja es una auténtica ruina y de verdad que a lo mejor mi visión no es totalmente objetiva, es lógicamente subjetiva igual que la suya pero yo no veo que Moraleja esté completamente abandonada, a lo mejor es mi visión no lo sé, pero le digo y le repito mi despacho está abierto, le explico el dinero que tenemos para cada cosa, podemos discutir determinadas partidas e incluso cambiar si vemos la urgencia en alguna de ellas pero le aseguro que este Equipo de Gobierno interviene en distintas zonas de la población en función de la urgencia, no existe ningún otro criterio ni ningún otro favoritismo por ningún barrio ni por ninguna zona de Moraleja, con lo cual reiterarle que estoy a su disposición cuando usted quiera.

-Con respecto a sus declaraciones de amenazas yo le contesté en esa línea porque decía que con esa actitud, o sea, con mi actitud cómo iba ir luego a pedir a la Junta de Extremadura, pues creo que como Alcalde cuando he tenido que protestar ante una medida del gobierno del Sr. Vara cuando estaba lo hice como fue la no continuación de las obras de la EXA1 y además reiteradamente en los medios de comunicación y donde lo tenía que hacer pues exactamente igual creo que puedo hacer oposición o puedo criticar aquellas medidas del gobierno autonómico que crea que a nuestro pueblo no le favorece, yo lo interpreté así, a lo mejor tiene razón muchas veces cuando escribes en redes sociales se ve cosa diferente a lo que quieres escribir pero yo lo vi como una amenaza si no eres bueno no te van a dar nada y de verdad voy a ser bueno pero voy a ser crítico con aquello que crea que tengo que serlo exactamente igual que usted ejerce su labor de oposición que para eso nos han puesto aquí y muy dignamente además, o sea que encantado de que exista la oposición.

-Con respecto a los trabajadores y a las empresas que trabajan para el Ayuntamiento igual que le digo que mi despacho está abierto los despachos de los Concejales los tiene usted exactamente igual a su disposición.

-Si tiene alguna denuncia de ratas en alguna zona en exceso se están realizando los tratamientos que están recogidos por ley que se pueden hacer con respecto a las palomas en lugares abandonados, es que son propiedades privadas, es que yo no puedo hacer nada en una propiedad privada y lógicamente no me voy a liar a balazos con las palomas, entiéndame que de verdad desde este Ayuntamiento lo que podemos hacer que es incidir en las zonas más cargadas en suciedad por las palomas pues que la barredora pase más a menudo y poco más puedo decirle, decirle sí que el despacho del Área de Contratación tiene usted a su disposición, seguro que tiene los teléfonos, si no los tiene os los pasáis que muchas veces es mucho más útil y mucho más rápido si hay denuncia de alguna zona de más ratas o lo que se se hacen periódicamente tal y como establece la legislación y cuando hay que hacer algún tratamiento por alguna circunstancia especial se comprueba que realmente existe ese problema y se hace.

- Toman la palabra respondiendo los siguientes Concejales:

-Sr. Don David TORRES MORENO:

-Con respecto a la Comisión de Festejos informarle que sí tenemos Comisión de Festejos para el 2024, concretamente la peña de los Gallo Felisuco es el grupo que va a ser el encargado de hacer las fiestas, pero no porque se lo haya dado el Ayuntamiento, la Comisión de Festejos al final como San Buenaventura es del pueblo y es el pueblo al final el que tiene que querer ser Comisión de Festejos ¿por qué le digo esto? Porque al final la Comisión no tiene que ser el Concejal de turno el que decida quien va a ser ni quien no va a ser, sino que finalmente de esos dos grupos que inicialmente había sólo se ha quedado uno, uno de ellos ha





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

decidido que al final no quería ser Comisión de Festejos, los motivos no los sé exactamente pero bueno porque ellos no hayan querido o sus ánimos no han sido los más idóneos para afrontar lo que le viene por delante. La Comisión de Festejos realmente cuando hay que apretar es de febrero en adelante. No hay muchas más opciones de elegir porque es que no había nada que elegir, se ha quedado un grupo nada más y ya está, eso es todo cuanto puedo decirle.

En cuanto a los quintos es una tradición, una tradición de dos años al final ni es una tradición ni es nada, al final es coincidencia que ha habido realmente durante dos años consecutivos ha habido un grupo de quintos, hay que separar Comisión de quintos, que se puede hacer quintos sin ser Comisión de Festejos, es más este año ha habido quintos que no van a ser Comisión va a ser Comisión otro grupo que no hay ningún problema. Se puede hacer quintos sin ser Comisión y espero que las siguientes quintas quieran seguir haciendo la hoguera y todo lo que quieran realizar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: M^a Vega PEREIRA GONZÁLEZ.

(Documento firmado electrónicamente)

